ATHA-DAH-FCES-007-001-204

[illegible]
2. Eleccion.

En dha villa de Estavillo y Armiñon y sala Capitular y en continenti tambien con asis-
tenzia de mi el ess.no los vezinos de dho estado Gñal para el mismo efecto de la eleccion de Capitu-
lanes de su estado para el dho año avien teniendo nombrados por electores â Bentura Mar-
tinez de Lagos y Geronimo de Turiso ambos Vez.os por dho estado llano de ella y teniendo azeptado
y jurado su encargo hizieron la menzionada elecz.on por dho su estado en la forma sig.te p.a Al-
calde ordinario al expresado Bentura Mar.z de Lagos por Rexidor al expresado Geronimo
de Turiso p.a Proc.or â Juan Mar.z por May.mo del S.to Hospital a Bernardo Perez de Ber-
meo p.a Colector de bullas a Jph de Baro p.a Ministro Alguazil â Mathias Mar.z de Lagos
p.a fiel del vino a Jph de Isaba p.a apreziador del Campo a Jph Perez de Anuzita y por May.mo
bolsero â Jph de Miana todos vezinos por el citado estado llano de esta dha villa. La qual dha elecci-
on aviendose tambien echo saber al referido conzejo y vezinos por ellos fue consentida y en su
virtud la admitieron los nuebos electos y de ellos y de cada uno recibi yo juram.to segun que por dr.o
se requiere y aviendo jurado y prometido cumplir rectamente con sus empleos quedaron res-
pective cada uno en el suio en quieta posesion de que yo el ess.no doy fee.

Ante mi
Juan Diaz de Olarte